



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-05396147- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-05396147- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A., CUIT N° 30517130032, Legajo N° 1.284 (Rubro Productos Médicos), solicita la rectificación de la DI-2021-140-APN-ANMAT#MS.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario, en la omisión de la limitación / designación del director técnico.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto el artículo 1° de la DI-2021-140-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 2°.- Límitase al Farmacéutico EDUARDO DANIEL CAMINO, Documento Nacional de Identidad N° 12.810.424, Matrícula Provincial N° 12.546, como Director Técnico de la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A., Legajo N° 1.284, con domicilio legal la calle Tucumán N° 1, 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; planta elaboradora sita en la calle Carlos Casares N° 3.690, Victoria, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; depósitos en la calle Carlos Casares N° 3.690, Victoria, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, en la Av. Roberto Hooke N° 3.905, Tortuguitas, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, Nave 2B (Pasillo 50), Marcos Sastre N° 1.002/1.034/2.088, El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires y Ruta Nacional Panamericana, Colectora Este Km. 51.5, Escobar, Provincia de Buenos Aires, a partir del 01 de Septiembre de 2020.

ARTÍCULO 3°.- Designase a la Farmacéutica MIRNA FABIANA VITALE, Documento Nacional de Identidad N° 21.918.751, Matrícula Nacional N° 12.201, como Directora Técnica de la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A., Legajo N° 1.284.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2021-05396147- -APN-DGA#ANMAT